



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES

EDICTO de 15 de octubre de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 430/2011. (2012ED0372)

Doña María Catalina Cortés Paredes, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de la Oficina Judicial de Cáceres y del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 5 de Cáceres.

Doy fe. Que en el Procedimiento Ordinario núm. 430/11 del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 5 de Cáceres, se ha dictado Sentencia de fecha 23 de septiembre de 2012, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando la demanda formulada por Doña Luisa Benigna Carrasco Rodríguez, representada por la procuradora doña María Fernández Sánchez contra Promociones e Inversiones Salgado Asociados, SL (PRINSA), declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar a la demandada:

Primero. A reconocer que en virtud de la escritura de permuta de bien inmueble por obra futura, suscrita ante el notario don Jesús Manuel Calvo Martínez de fecha 10 de noviembre de 2006, transmitió a la actora la vivienda sita en la plaza de Canterías núm. 10, bajo A de Cáceres, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Cáceres al tomo 2065, libro 1564, folio 62, finca 83.b17.

Segundo. A reconocer que dicha vivienda fue transmitida libre de cargas, gravámenes e hipotecas.

Tercero. A reconocer que dicha vivienda, cuando se entregó a la actora y en la actualidad, se encuentra gravada con una hipoteca a favor de BBVA.

Cuarto. A levantar la hipoteca que grava la citada vivienda.

Quinto. A que una vez levantada la hipoteca se proceda a la firma de las escrituras públicas de transmisión de la mencionada vivienda.

Se imponen las costas de este proceso a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes. Se indica que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación que deberá formalizarse en este Juzgado por escrito debiendo efectuar en calidad de depósito la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 3.b) de la LO 1/09 de 3 de noviembre)“.



Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Promociones e Inversiones Salgado Asociados, SL (PRINSA), declarada en situación de rebeldía, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cáceres a quince de octubre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial

